



Resolución Jefatural No. 220-2004-AGN/J

Lima, 15 JUL. 2004

VISTO, el Oficio N° C.04/JL/PRO-INVERSION de fecha 13 de abril del 2004, remitido por la Sra. Ximena Arrese Carrión y Manuel Adrianzen Barreto miembros de la Junta Liquidadora de ProInversión, solicitando la autorización para la eliminación de documentos, de la Empresa Nacional Pesquera S.A. en Liquidación – Pesca Perú Lima, Pisco y Tambo de Mora, declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de aquellos declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo y contable; por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 022-2004-DNDAAI-DNA/MEAA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 18 de junio del 2004;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la

eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables, declarados innecesarios de la Empresa Nacional Pesquera S.A. en Liquidación – Pesca Perú Lima, Pisco y Tambo de Mora Comercialización de Insumos S.A en Liquidación, perteneciente a los años de 1976 a 1998, conformados por copias, fotocopias, listados, sin firmas, borradores, formatos en blanco, listados de resúmenes de planillas, proformas, cotizaciones, fotocopias de informes, notas de créditos, copias de estados financieros, normas legales, control de ingresos y salida del personal y documentos originales que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiero, legal, además de no contener información útil para la investigación científica y histórica; conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de

la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Archivo Central de

la Junta Liquidadora – ProInversión, entregará los documentos materia de la eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI
MRF/jds